



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 31 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

VISTO:

La sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo del 2021, Dictamen Legal N° 447 -2021-MPSRJ/GAJ de fecha 27 de mayo del 2021, Informe N° 010-2021-MPSR-J/GPDE, de fecha 25 de mayo del 2021, Expediente Administrativo N° 2021-10149, de fecha 09 de abril del 2021, Oficio N° 248-2021-A-MPS, de fecha 27 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro de este marco la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por convenir a sus intereses de la población de sus jurisdicciones, de contar con servicios públicos e infraestructura y eficiente, ha decidido solicitar al Ministerio de la Producción la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional orientado a promover a la mutua cooperación entre ambas instituciones, para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto en mutuo acuerdo del presente convenio;

Que, al respecto el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala las funciones específicas y compartidas de la Municipalidades Provinciales Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción (...);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el inicio del trámite para la solicitud de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse con el Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al alcalde encargada de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas involucradas adoptar acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas competentes y a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA Abg. Victor Alex Hinojosa Medina SECRETARIO GENERAL	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA ALCALDÍA Ing. Bianca Michelle Camero Andrade Sandoval ALCALDESA (e)
--	---

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Registro N° 985-2021-GSG